

junta de gobierno. De esta manera indirecta es como los propietarios del suelo intervienen en las cuestiones de riegos. La votación del presupuesto, la imposición de cuotas y todos los asuntos del servicio interior los delega la junta general en la de gobierno.

Las cuotas se imponen exclusivamente á los propietarios de aguas, y se perciben de una de las dos maneras siguientes: ó bien la cuota se fija á tanto por hilo y cada propietario de hilo está obligado á pagarla, bajo pena de ser obligado á ello por el juez de primera instancia, ó bien la junta decide que durante uno ó muchos días, hasta la recaudación completa del importe del presupuesto, todas las cuotas de agua que se hagan en la bolsa lo sean en provecho de la caja de la comunidad. En este caso, el período de 37 días se interrumpe durante todo el tiempo en que el dinero es recaudado, y terminada la operación, el período vuelve á tomar su curso en beneficio de los propietarios.

Todas las contravenciones, tales como obstáculos puestos al libre curso de las aguas, impedimento en los bordes de la acequia, desviación de las aguas, alteraciones en los partidores, etc., se llevan por la junta de gobierno al Juez de primera instancia. No hay tribunal especial.

El gran defecto del sistema que hemos dado á conocer, es crear un antagonismo entre los propietarios de agua y los de la tierra y colocar á éstos, que bajo el punto de vista agrícola son los únicos dignos de interés, bajo la dependencia de aquéllos, que no son sino capitalistas, extraños al suelo. Estos últimos no dejarán ciertamente peligrar la presa, puesto que su fortuna está en ella; pero no tienen interés en economizar las aguas del depósito, ni en desenvolver los recursos hidráulicos de la comarca, por el motivo de que cuanto más abundante sea el agua, estará más barata. Hay un cierto límite más allá del cual toda provisión de agua es para ellos un mal negocio.

El tiempo de goce de cada hilo es de 12 horas, y sus divisores 6 y 4: el que necesita mucha agua compra varios hilos y de aquí la necesidad de variar todos los días los partidores, que hemos descrito en su lugar (pág. 31).

RIEGOS DE LORCA. Hemos hablado anteriormente de los dos pantanos de Lorca (pág. 200) y hemos dicho que no funcionaban actualmente, por lo cual pudiéramos haber estudiado los riegos de esta comarca bajo el punto de vista administrativo, después de los de Palma del Río; pero lo hacemos aquí porque dicho orden es indiferente para el caso y se ajusta al seguido donde describíamos las obras de los pantanos.

Se encuentra aquí el mismo sistema de Elche en la propiedad de las aguas distinta de la del suelo y la venta diaria de éstas á los propietarios que las necesitan; como allí también proviene esta división de ambas propiedades de accidentes históricos.

El Guadalquivir no es uno de esos ríos abundantes como los de Valencia y Murcia. Su gasto medio está evaluado en 340 litros por segundo, pero no obstante este pequeño gasto, la extensión de los campos cruzados por canales de riego no es menor de 11.000 hectáreas.

Recordaremos aquí que en estos vastos territorios, designados bajo el nombre de huerta, entran en una enorme proporción los cultivos de cereales que se contentan con uno ó dos riegos por año, y hasta pudiendo pasarse sin él por poco que abunden las lluvias.

La venta de las aguas se hace todos los días en subasta pública, por el espacio de tiempo comprendido entre las 24 horas siguientes. Haremos conocer más adelante los detalles de estas ventas y su compatibilidad tan curiosa. Igualmente daremos á conocer la organización del sindicato encargado de la administración. Pero por el momento es indispensable que expliquemos la forma de repartición de las aguas, la naturaleza de las unidades que

están puestas en subasta, detalles todos muy ingratos y difíciles de exponer claramente.

El territorio se divide en tres zonas ó cuarteles principales (heredamientos); el de Sutullena y Alberquilla, el de Tercia y el de Albacete.

La repartición se hace de manera que Sutullena y Alberquilla reciba los $\frac{3}{18}$ del volumen total del río, Tercia los $\frac{5}{18}$ y Albacete los $\frac{10}{18}$. Esta proporcionalidad se mantiene, cualquiera que sea el volumen de agua del río y mientras que las presas sean capaces de contener las aguas, pues dichas presas son de tierra y faginas y se las lleva la corriente en cada crecida importante. Dicha proporcionalidad existe sin modificación notable desde la repartición hecha en el siglo XIII por Alfonso X.

Entonces se repartió el agua entre los dueños del suelo, conforme á la extensión y á los cultivos. En Sutullena se dividía el tiempo en *cuartos*, cuya duración en horas era variable. En Tercia y Albacete el volumen se dividía en partes alicuotas ó módulos, que corrían el tiempo fijo de 62 horas: el disfrute de cada parte alicuota era una *hila*: aquí la unidad variable, con la extensión del terreno, es el volumen; en Sutullena el tiempo. La repetición de los riegos se determinaba por la clase de los cultivos. Tercia y Albacete estaban divididos en zonas de cultivos diferentes y las regueras servían rotaciones de 8, 15, 30, 45, 100 y 150 días, y de modo que los cultivos iguales recibiesen igual rotación.

Estos principios subsisten aún, pero se ha alterado el número de hilas para atender á los gastos. El ayuntamiento de Lorca, encargado en otro tiempo de esta administración, subdividía el volumen de una acequia en más ó menos hilas, como si fuera un impuesto sobre los propietarios. A consecuencia del sistema de ventas, esto no modificaba ni el perímetro regable, ni el volumen de líquido repartido en los campos, sólo que en lugar de vender 12 hilas, por ejemplo, vendía 15, cada una menor que las anteriores; de las 15 quedaban 12 en provecho de los propietarios y 3 á favor del Ayuntamiento.

REPARTICION DE AGUA EN LORCA. A consecuencia de lo que dejamos indicado se ha llegado al estado actual, que vamos á indicar.

El volumen de Tercia que es $\frac{5}{18}$ del río y que se dividía en 12 hilas (6 de día y 6 de noche), cada una de $\frac{5}{216}$ del río, se divide hoy en 20 hilas, cada una de las que es $\frac{5}{360}$ del río. El de Albacete, que es $\frac{10}{18}$ del total, se subdivide en 50 hilas (25 de día y 25 de noche), á cada una de las que toca $\frac{1}{450}$ del volumen del río. En cuanto á los resultados, se ha llegado á modificaciones análogas en los cuarteles de Sutullena.

De aquí resulta que se ha alterado el volumen correspondiente á las unidades primitivas, y esta alteración no ha sido hecha en la misma proporción en todas las acequias, y el volumen de la hila de Tercia, es hoy, por consiguiente, distinto del que tiene la hila de Albacete. Esto sería grave si el agua no fuera unida á la propiedad de la tierra, y si no hubiera el sistema de venta, pues cada labrador no usa sino las aguas que compra, y compra más hilas con el mismo dinero. Pero los propietarios de las aguas han perdido.

Además de estas complicaciones hay cuarteles poco importantes, donde el agua va aneja á la tierra y el riego es gratuito; lo cual complica aún más todavía. Así el cuartel de Alcalá tiene derecho, durante las 12 horas de día de cada miércoles, á un volumen igual al de Sutullena, y tomado de la dotación reunida de Tercia y Albacete. Durante las 12 horas de noche de los miércoles, se vende aparte el agua en el cuartel de Sutullena, de donde resulta, que un regante que compra una hila en Albacete ó Tercia un miércoles, recibe más volumen que si lo hubiera comprado en otro día. El cuartel de Serrata y Hornillo está

en un caso análogo; toma de Tercia cierto volúmen las 12 horas de día de los viernes, y el doble de este volúmen, las 12 de día de los sábados.

Por último hay cuarteles cuyo riego es gratuito, como el de Altritar y el Real: tienen una hila diaria de 12 horas de día, el primero sobre Tercia, el segundo sobre Albacete, y se cuentan entre las hilas de estas acequias, cuyo valor no se disminuye con esto.

La duración de las hilas no es siempre de 12 horas; varía, conforme al art. 13 del reglamento; para ello se divide el año en 24 épocas, y cada 15 días se altera la duración de la hila: así, por ejemplo, desde 20 de Diciembre á 5 de Enero, dura la hila de día 9 horas y la de noche 15; de 21 de Marzo á 5 de Abril, duran ambas 12 horas: de 21 de Junio á 5 de Julio, dura la de día 15 horas y la de noche 9, volviendo á ser iguales desde 21 de Setiembre á 5 de Octubre. En las épocas intermedias varían las duraciones dentro de los límites indicados.

De todo lo anterior se deduce que en Lorca la unidad varía, en razón: 1.º, del volúmen del río; 2.º, del número de partes alicuotas de cada acequia; 3.º, de las sangrías hechas ciertos días de la semana á favor de los cuarteles de riego gratuitos; 4.º de las estaciones; 5.º, de los días y noches.

El que se presenta á la subasta debe conocer perfectamente todas estas condiciones tácitas, sin lo cual saldrá chasquedo en sus cálculos, si bien es cierto que todos los labradores las saben perfectamente. Las ventas no se hacen individualmente de vendedor á comprador, sino en sesión pública presidida por el director del sindicato que representa los intereses de todos los propietarios del agua; los compradores se presentan individualmente.

El gasto de Albacete, dividido en 50 hilas, de las que 49 se ponen á la venta, pues ya hemos dicho que 1 es gratuita para el cuartel de Real, lleva un nombre particular para cada una; por ejemplo, Tiata, Zenete, San Patricio, el Nublo, etc., cada cual con un período de rotación distinto. En el cuartel de Sutullena y Alberquilla, las ventas no se hacen como en el anterior y el de Tercia, por hilas, sino por cuartos: sus aguas se dividen en dos acequias, y de esta suerte se toma por mitad el gasto total en la mitad de tiempo, fijando la duración del cuarto en 75 minutos.

Sin entrar en más detalles diremos que el número de ventas que se sacan por días á subasta, para las 24 horas siguientes, viene á ser 88; á saber:

Para Albacete.....	49 hilas.
Para Tercia.....	19 "
Para Sutullena y Alberquilla.....	18 cuartos. 2 medios-cuartos.

Los accionistas más fuertes eran el Ayuntamiento y el cabildo catedral; hay particulares que sacan más de 20.000 pesetas al año por sus aguas, y otros que no sacan 20, por lo muy fraccionada que está la propiedad.

SUBASTA DEL AGUA EN LORCA. La venta se ejecuta con gran rapidez, y dura generalmente unos 20 minutos: tiene lugar en una sala á propósito, presidida por el director del sindicato, acompañado de dos secretarios que anotan el resultado de la subasta.

La primera cantidad puesta á la venta suele dar lugar á bastantes pujas, que varían en ésta y aun en todas las demas, conforme á la abundancia ó escasez del líquido. El principio general de subasta es malo, aplicado á este género de mercancías, porque sirve de incentivo en muchos casos al amor propio y á las cuestiones personales de los asistentes: una co-

secha expuesta á perecer por falta de agua en una tierra dada, obliga al labrador que la ha cultivado á pujar para salvarla con un lote de agua; pero si además el labrador se hace eco de cuestiones de amor propio, exagera la puja y se arruina. El paliativo para este mal lo da el buen sentido y la práctica de los regantes de Lorca, pues generalmente hecha la puja para el primer lote, los otros cuatro ó cinco más que necesita el labrador se adjudican casi sin competencia, teniendo derecho el primero á tomarlos al precio que ofrezca cualquiera de los asistentes, repitiéndose la puja en el lote que tome otro labrador cuando el primero ha concluido por completo su adjudicación.

Así, por ejemplo, el primer cuarto de Sutullena se adjudica después de varias pujas á un labrador en 120 reales, pero éste tiene necesidad de otros cuatro más: para obtenerlos le basta hacer un signo de cabeza y tomarlos al precio de 45 reales, ofrecido por uno de los asistentes, con lo cual le han salido los cinco cuartos al precio medio cada uno de 60 reales. Al llegar al sexto cuarto se renueva la puja, retirándose el que adquirió los cinco anteriores. Este procedimiento es hijo de la costumbre, y corrige el defecto de la subasta.

Terminada ésta, se fija en la puerta del edificio una lista que especifique el número y nombre de cada cuarto ó hila, el nombre del comprador y el precio. Se extienden unos bonos á nombre de los rematantes, firmados por el director, y que aquéllos deben pagar al tesorero; hecho este pago se devuelven á los adjudicatarios, quienes hacen efectiva al día siguiente por su medio la cantidad de agua á que tienen derecho. La contabilidad se lleva con escrupulosidad por el director y el tesorero.

En los años secos, el precio de un solo riego por hectárea suele salir á 30 pesetas.

Para dar el agua á cada cual se usan los partidores de aguja que hemos descrito, indicando ligeramente el valor de las hilas (véase la pág. 26 y las figs. 2 y 3).

En resumen, podemos decir que es un gran defecto el que la propiedad de las aguas sea distinta de la de la tierra. Los defensores de esta separación alegan que un propietario puede contentarse con la incertidumbre de las cosechas de secano y vender las aguas á quien guste, y afirman que con esto no se perjudica el interés público, pues el agua que ellos no consumen la consumirán los vecinos: dicen también que la venta de aguas es el mejor medio de prevenir el que se malgasten, y favorece por tanto su mejor utilización. Contra esto, podemos hacer notar la lucha á que da origen dicho sistema entre los propietarios del agua y los propietarios del suelo. Para prevenir el mal uso del agua basta una buena reglamentación, mientras que nada puede prevenir las consecuencias de confiar el porvenir de las tierras á capitalistas, cuyo interés está en oposición con el desarrollo de los recursos hidráulicos.

Buen ejemplo de ello es lo que sucede en Lorca. El pantano de Valdeinfierno está cegado por el fango; no se ha tratado seriamente de recomponer el de Puentes, mientras que en Alicante, aun con el sistema de ventas en la parte buena utilizan perfectamente el pantano de Tibi, gracias al principio de que la propiedad de las aguas va aneja á la de la tierra.

Dichos pantanos fueron construidos por el Gobierno, quien quitó entonces al Ayuntamiento la administración de las aguas y se la encargó á un sindicato bajo el nombre de *Empresa Real*, cuyo presidente es nombrado por el Gobierno. Esto subsiste, á pesar de que los pantanos no funcionan. El sindicato consta además del director, de 9 miembros, cuatro propietarios de agua y cinco propietarios de tierra y regantes.

Para ser director es preciso ser mayor de edad, poseer conocimientos de administración y agricultura, no haber nacido en Lorca ni estar casado con mujer de Lorca, y no poseer

aguas ni tierras en el territorio. Los miembros del sindicato se nombran por los interesados en los riegos, propietarios del agua, propietarios del suelo y colonos. Para ser elector y elegible se necesita ser mayor de edad, poseer durante cinco años una renta anual en acciones de propiedad de agua que dé 1.000 reales en subasta, ó bien poseer tierras regadas de una renta anual de 500 reales, ó por último, ser colono regante que pague una contribucion de 100 reales. El sindicato se reúne una vez por semana, sin perjuicio de celebrar sesiones extraordinarias cuando sean precisas, y discute todos los asuntos referentes á riegos. El director ejecuta sus acuerdos y dirige las obras ordinarias, pero para las extraordinarias en que hay que pagar cuotas especiales, es preciso convocar á todos los interesados y someter á su aprobacion el proyecto y presupuesto de dichas obras. El director es el único juez en las cuestiones de riegos; sus juicios son sin apelacion, á no que los interesados crean que se falta al reglamento, y se alzan ante el gobernador de la provincia.

Para terminar diremos que en Níjar (véase pág. 201) no hay administracion en comun, pues la compañía propietaria de las aguas las vende á los labradores, tomando como unidad un volúmen fijo, á cuyo efecto ha hecho bajo la presa dos depósitos, que llena sucesivamente, y vende el agua de cada uno á un tanto fijo.

CAPÍTULO XV

Coste de los riegos.

PRECIO DEL AGUA. Parecerá extraño á primera vista que nos ocupemos de este asunto casi al terminar este tratado, pero su verdadero lugar es éste, despues de haber estudiado los diversos medios de procurarse el agua, incluso los de elevacion por medio de máquinas, y de haber expuesto en el capítulo XIV lo referente á los gastos de administracion de los riegos, que es, al fin y al cabo, uno de los elementos del precio, aunque de los menores.

Sería enojoso que repitiéramos lo que en otros lugares de esta obra venimos diciendo para exponer detalladamente el objeto primordial del actual capítulo. No conseguiríamos con esto resolver todos los problemas del mismo género, pues las circunstancias son tan variables de un caso á otro, que no pueden especificarse todas.

Hemos consagrado un capítulo especial á este asunto, únicamente para encarecer su importancia ante nuestros lectores y llamarles la atencion sobre la parte económica de los riegos y saneamientos. No importa tanto regar como saber si el coste del riego está compensado con el aumento de producto, y si bien puede afirmarse esto á priori, es necesario que cada agricultor lo pruebe perfectamente en sus cálculos, antes de acometer la empresa y lo confirme con sus resultados, una vez realizada ésta.

En nuestro país son pocos los agricultores que llevan una contabilidad con algun exmero, y que por consiguiente conocen bien los resultados económicos de sus faenas. Este es, sin embargo, uno de los procedimientos más recomendables, pues al problema económico se subordinan, en éste como en otros muchos asuntos, el problema técnico y todos los demás que puedan ocurrir. No nos cansaremos, pues, de recomendar la contabilidad rural, como base de las cuestiones económicas en la produccion agrícola.

Para conocer el precio del agua habrá que saber en primer lugar el coste de las obras y demas auxiliares (canales, pantanos, máquinas con sus motores y obras anejas), y fijarle un interés y amortizacion; además será preciso conocer los gastos permanentes (reparaciones, composturas, limpias, combustible, jornales, sueldos, gastos de administracion, imprevis-